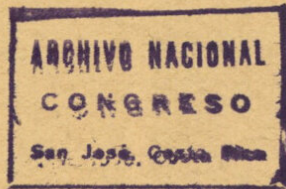


Congreso -

#195



Sección Administrativa

Clase

Serie

Materia

Asunto

Agosto 29 - Setiembre 10 -

1825 -

Así n. 25

Nº 18.

Discrepancia en la Comisión n. 18. Haviendo sido decretada la
sueldos q. deban gozar el General, Comandte en Ch. y Ge-
fe Polít. Sup.?

29. de agosto

Ma. P. M. O.

A. C.

Seche el Nombroam^{to} p. el Gobierno
del Comandante Genl. del Estado, y al
tracense el de Jefe Político Sup^{or} e Interen-
dente, lo consiguiente el Establecimiento de
los Sueldos que deban gozar en tales ven-
tinas, y como el decretarlos solo está
en buenas Attribuciones, me previene
el Jefe Sup^{or}. que oíto Represente
como lo verifico en solicitud de q. se
tomeis lo que han mas conformes.
San José Agosto 23, de 1825.

A. C.

Manuel Aguilar

Ala

Comision a Har.º Sr. Jac. Sept. 5 de 1825

1.ª lectura
2.ª Lect.ª

A. C.
La Comision de Har.º en vista de la pre-
sidente consulta del Gov.º relativa a los sueldos
del Jefe Político Sup.º, Yucund.º Gral. y Comand.º
Gral. del Estado y para que en razon de las tareas
de estos funcionarios, y con presencia de los dos ul-
timos tienen que costear sus oficiales, y que el 1.º cum-
plido de la Regl.ª debe tener Secretaria dotada, es
un oficio de mas rango y deber, con conside-
racion asi mismo ala actual miserable situa-
cion del Estado, se acordó a cada uno de ellos se
suma 5. Mesales porviéndose como a la tra-
za del mando Político en el pie de veinte, o veinte
y cinco p. p. el tenor sig.º
La A. C. del E. L. del. con consideracion
a la necesidad de establecer los sueldos de los
primeros funcionarios de un modo que queda su-
fragados los ^{dispendios} ~~gastos~~ actuales de la Har.ª durante
1.º El Jefe Político Sup.º, Comand.º y Yucund.º
Gral. del Estado gozarán p.º ahora los suel-
dos de Suma 5. Mesales cada uno

